

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá,D.C., veintiocho (28) enero de dos mil veintiuno (2021)

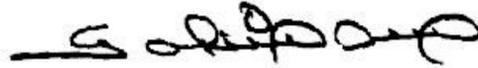
Rad: 2019-0388

Proceso: divisorio

Niéguese la anterior solicitud de relevar al secuestre, toda vez que, en auto del 20 de febrero de 2020, se indicó que el auxiliar de la justicia se posesionaría a través del comisionado.

En todo caso, téngase en cuenta que en caso de no posesionarse el secuestre, el comisionado cuenta con amplias facultades, incluso la de designar secuestre.

NOTIFÍQUESE



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO

JUEZ

Julian

Juzgado Trece Civil del Circuito de Bogotá,D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en **ESTADO VIRTUAL** Nro. 5, hoy 29 de enero de 2021 a la hora de las 8:00 a.m.

La Secretaria,

Gloria Maria G. de Riveros